

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJETO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.-

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL – AHORA COMISIÓN DE JUSTICIA – DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-

**TERCERO INTERESADO:** AUN NO EXISTE.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/17/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **Licenciado Arturo Aguilar Ramírez**, en contra de la **"Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral hoy Comisión de Justicia del Consejo Nacional dentro del Expediente CJE-JIB-115-2016"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **trece de julio** de dos mil dieciséis.-

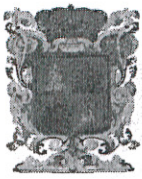
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con quince minutos** del día de hoy **trece de julio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha trece de julio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/17/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ARTURO AGUILAR RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ELECTO EN ASAMBLEA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL -AHORA COMISIÓN DE JUSTICIA- DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL HOY COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJE-JIB-115-2016".

Con esta fecha trece de julio de dos mil dieciséis, La ciudadana María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de fecha doce de julio del año en curso, signado por la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de Comisionada Ponente respecto del Juicio de Inconformidad número CJE-JIN-115/2016, incoado por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez; y documentación anexa, remitido por mensajería REDPACK, con número de guía 938571718, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día de hoy trece de julio del año en curso, a las trece horas con treinta y dos minutos. Doy fe. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

VISTA: La cuenta, de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral:-

SE ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/17/2016.

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de Comisionada Ponente respecto del Juicio de Inconformidad número CJE-JIN-115/2016, incoado por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez.- -

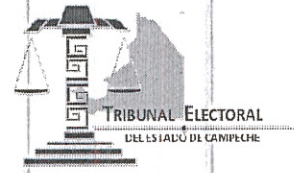
**SEGUNDO. Acumúlese** a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda en el momento procesal oportuno.- -

**TERCERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación.-** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, a la Autoridad señalada como Responsable, a través de la ciudadana Mayra Aida Arróniz Ávila, en su calidad de Comisionada Ponente de la Comisión Jurisdiccional Electoral en funciones de Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, tal y como se acredita con el escrito de cuenta con el que rinde su Informe Circunstanciado, y documentación adjunta, en el que remite expediente original número TEEC/JDC/16/2016, relativo al Juicio Ciudadano promovido por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, las Cédulas de Publicitación de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, y Cédula de Retiro de con fecha doce de julio año en curso a las nueve horas, y diversa documentación; en consecuencia, acumúlense a los autos todo lo anterior, para que obre como corresponda.- - - - -

**CUARTO.** Se integra con las constancias originales del medio anteriormente interpuesto, el expediente relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el ciudadano Licenciado **Arturo Aguilar Ramírez**, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional electo en Asamblea, en contra de la *"Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral hoy Comisión de Justicia del Consejo Nacional dentro del Expediente CJE-JIB-115-2016"*; registrado en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/17/2016.**- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

QUINTO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no existe Tercero Interesado.-----

SEXTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; tórnese el presente expediente TEEC/JDC/17/2016, para conocimiento a la Magistrada Numeraria Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente..-----

NOTIFÍQUESE por estrados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

*[Firma]*  
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

*[Firma]*  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

*[Firma]*

Con esta misma fecha (trece de julio de dos mil dieciséis), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.